

# Memorando

**CNR**  
Centro Nacional de Registros

GOBIERNO DE  
EL SALVADOR  
UNÁNIMOS PARA CRECER

HI No. 0380

Para: Lic. Rogelio Canales Chávez,  
Director Ejecutivo

23 ENE. 2015

C.C.: Lic. Marta Silvia Guillén,  
Subdirectora Ejecutiva

7:59 am

De: Ana María Umaña de Jovel,  
Directora de Registros de la Propiedad Ratz e Hipotecas

Ing. Rigoberto Ovidio Magaña,  
Director IGCN

Asunto: Propuesta de directriz para la aplicación de Ley Especial de Lotificaciones y Parcelaciones para uso habitacional y su Reglamento

Fecha: 23 de Enero de 2015



Atendiendo sus indicaciones, a continuación le presentamos propuesta de directriz para la aplicación de Ley Especial de Lotificaciones y Parcelaciones para Uso Habitacional y su Reglamento:

"Para la aplicación de la Ley Especial de Lotificaciones y Parcelaciones para Uso Habitacional, aprobada por D.L. No. 993, de fecha 22 de Febrero de 2012, publicado en el D.O. No. 46, tomo No. 394, del 7 de Marzo de 2012, y vigente desde el 7 de Septiembre del mismo año, se establece que el criterio central para la exigencia o no del proceso de regularización es la existencia de permisos aprobados vigentes conforme lo dispuesto en el Art. 6 de la Ley de Urbanismo, lo cual será corroborado con la certificación que emita a los interesados el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano.

Con la entrada en vigencia del Decreto Legislativo no es aplicable otorgar calificación de lotificación antigua.

El Registro de la Propiedad Ratz e Hipotecas inscribirá los documentos de segregaciones simples cuyos planos ya fueron revisados catastralmente y aquellos cuyo trámite de revisión por Catastro se inició antes de la entrada en vigencia de la Ley, y continuaron su proceso de revisión con el procedimiento que fue establecido en el lineamiento para revisión de planos para fraccionamientos de inmuebles vigente hasta el 21 de Enero de 2014. Lo anterior, con base en lo dispuesto en los Arts. 67 inc. 2º, LELPUH y 706 CPRCM, y en aplicación del principio de publicidad.

Se reitera que deben someterse al proceso de regularización las lotificaciones que no cuentan con permisos o autorizaciones de ningún tipo y se hayan desarrollado físicamente, aún cuando estuviesen calificadas en el CNR como lotificaciones antiguas; asimismo, la lotificación con sellos de legalización de parcelación o permiso de parcelación y no esté vigente por haberse ejecutado parcelación sin respetar lo aprobado en el plano. Catastro podrá consultar al Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano."

Atentamente,

CACR